

Bruselas, 27 de septiembre de 2024
(OR. en)

13105/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0370(COD)**

**CODEC 1767
COMPET 879
BETREG 25
ENT 170
MI 777
PECHE 337**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1379/2013, (UE) n.º 167/2013 y (UE) n.º 168/2013 en lo que respecta a determinadas obligaciones de presentación de información (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. La Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 43, apartado 2, y el artículo 114 del TFUE, el 17 de octubre de 2023.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen² el 13 de diciembre de 2023.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin revisión jurídico-lingüística) el 28 de febrero de 2024. Tras la formalización por los juristas-lingüistas del texto aprobado, el Parlamento aprobó, en su Pleno de los días 16 a 19 de septiembre de 2024, una corrigenda de dicha posición que refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarla³.

¹ 15897/23.

² DO C, C/2024/1587, 5.3.2024, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/1587/oj?locale=es>.

³ 13746/24.

4. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 58/24, con el voto en contra de Eslovaquia.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
